	FUNDACIÓN DE EXCELENCIA EN SALUD NIT 901273484-0	Código	F-GDM-01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión	004
		Fecha	30/09/2024
		Página	Página 1 de 3

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 018 DE 2025

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACIÓN DE EXCELENCIA EN SALUD IPS S.A.S.”**

### ALCANCE

Esta política aplica a todos los procesos asistenciales, administrativos, financieros y de apoyo de la Fundación de Excelencia en Salud IPS S.A.S., y a todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en el tratamiento de datos personales, incluyendo trabajadores, contratistas, estudiantes, practicantes, proveedores, usuarios, pacientes y visitantes.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DE EXCELENCIA EN SALUD IPS S.A.S., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho fundamental de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recogido en bases de datos o archivos, así como la obligación de respetar los derechos, libertades y garantías de los titulares de la información.

Que la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y fijan los principios, derechos y procedimientos aplicables a su tratamiento.

Que el Decreto 1074 de 2015 compila las normas sobre protección de datos personales, señalando las obligaciones de los responsables y encargados del tratamiento.

Que en cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, la historia clínica y demás datos sensibles de los pacientes son de carácter reservado y deben ser tratados conforme a los principios de confidencialidad, seguridad y finalidad asistencial.

Que la Fundación de Excelencia en Salud IPS S.A.S. recolecta, almacena, usa, transmite y elimina información personal en desarrollo de sus actividades asistenciales, administrativas y contractuales, por lo que debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre protección de datos personales, fortaleciendo la confianza y la transparencia institucional.


En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE: ARTÍCULO 1°. – OBJETO.

Adoptar la Política Institucional de Protección de Datos Personales de la Fundación de Excelencia en Salud IPS S.A.S., con el propósito de establecer los lineamientos que garanticen el adecuado tratamiento, confidencialidad y seguridad de la información personal de pacientes, usuarios, empleados, contratistas, proveedores y demás titulares de datos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

### ARTÍCULO 2°. – ALCANCE.

La presente política aplica a todos los datos personales obtenidos por la institución en desarrollo de sus actividades, ya sea por medios físicos, electrónicos o digitales, e incluye información recolectada en la atención en salud, gestión administrativa, talento humano, convenios, alianzas y demás procesos institucionales.

	FUNDACIÓN DE EXCELENCIA EN SALUD NIT 901273484-0	Código	F-GDM-01
		Versión	004
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha	30/09/2024
		Página	Página 2 de 3

### ARTÍCULO 3°. – PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

El tratamiento de datos personales en la Fundación de Excelencia en Salud IPS S.A.S. se regirá por los siguientes principios:

- **Legalidad:** El tratamiento se realizará conforme a las normas vigentes.
- **Finalidad:** Los datos serán recolectados para propósitos legítimos y previamente informados.
- **Libertad:** Solo se tratarán datos con consentimiento previo, expreso e informado del titular.
- **Veracidad:** La información será veraz, completa y actualizada.
- **Seguridad:** Se adoptarán medidas técnicas, humanas y administrativas para proteger los datos.
- **Confidencialidad:** La información personal será tratada con reserva y solo será revelada en los casos legalmente autorizados.

### ARTÍCULO 4°. – FINALIDADES DEL TRATAMIENTO.


Los datos personales recolectados por la institución serán utilizados con las siguientes finalidades:

- Prestar servicios de salud con calidad, seguridad y oportunidad.
- Elaborar, custodiar y actualizar historias clínicas conforme a la normatividad.
- Cumplir obligaciones legales, laborales, contractuales y tributarias.
- Desarrollar procesos administrativos, financieros y de facturación.
- Gestionar talento humano, selección, contratación y bienestar laboral.
- Realizar actividades de auditoría, control y reporte a entes gubernamentales.
- Comunicar información institucional, asistencial o administrativa.
- Preservar la seguridad de la información y el cumplimiento de las normas de confidencialidad.

### ARTÍCULO 5°. – DERECHOS DE LOS TITULARES.

Los titulares de la información personal tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informados sobre el uso que se ha dado a sus datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a la ley.

	FUNDACIÓN DE EXCELENCIA EN SALUD NIT 901273484-0	Código	F-GDM-01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión	004
		Fecha	30/09/2024
		Página	Página 3 de 3

- Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios y derechos constitucionales.
- Acceder gratuitamente a sus datos personales tratados por la institución.

#### ARTÍCULO 6°. – PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS.

Las consultas, reclamos o solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales deberán dirigirse a:

Responsable del Tratamiento: Área de SIAU  
Fundación de Excelencia en Salud IPS S.A.S.  
Calle 10 No. 10-53, Barrio Santa Clara, Popayán, Cauca

#### ARTÍCULO 7°. – RESPONSABLES.

- **Gerente:** Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento de la política.
- **Área de Talento Humano:** Garantizar la aplicación de la política en los procesos laborales y contractuales.
- **Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Promover la protección de la información en entornos laborales.
- **Área de Tecnología e Información:** Implementar medidas de seguridad informática.
- **Todos los colaboradores:** Cumplir y promover el respeto por la política institucional de protección de datos.

#### ARTÍCULO 8°. – DIVULGACIÓN.

La presente política será divulgada a través de los medios institucionales: carteleras, correo corporativo, página web, procesos de inducción y reinducción, garantizando su conocimiento y aplicación por parte de todos los miembros de la organización.

#### ARTÍCULO 9°. – VIGENCIA.

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá **vigencia indefinida**, sin perjuicio de las actualizaciones que se deriven de modificaciones normativas o institucionales.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán – Cauca, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).